



CASMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-MPC

Casma, 13 de Enero del 2016

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 017888-15 mediante el cual la Dirección General de Cultura propone la suscripción de la "Primera Addenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la MPC y la World Monuments Fund Perú", y:



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, por autorización del Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MPC, con fecha 15 de Octubre del 2015 se suscribió el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, La Municipalidad Provincial de Casma y la World Monuments Fund Perú", con vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento;

Que, la presente Adenda tiene como objeto modificar la Cláusula Quinta del precitado Convenio suscrito con esta entidad, en el extremo referido a los compromisos asumidos por el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma, así como la cláusula décimo primero;



Que, con Informe Legal N° 0536-2015-OAJ-MPC de fecha 29 de Diciembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en vista que se pretende modificar la Cláusula Quinta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, La Municipalidad Provincial de Casma y la World Monuments Fund Perú", recomienda que deben elevarse los actuados al Honorable Concejo Municipal a efectos que sea visto en la próxima Sesión de Concejo.

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, revisada la addenda materia de la modificación de la Cláusula Quinta del citado convenio, respecto a los compromisos asumidos por el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma; así como de la cláusula Decimo Primero; y con el correspondiente debate y análisis de lo propuesto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo ha considerado pertinente aprobar y autorizar la suscripción de la "PRIMERA ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y WORLD MONUMENTS FUND PERU";

Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo del día 13 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

L



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-MPC

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "PRIMERA ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y WORLD MONUMENTS FUND PERU";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción de la "PRIMERA ADDENDA AL "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y WORLD MONUMENTS FUND PERU";

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez MimbelA  
ALCALDE